



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 ABR 2019

VISTO: La realización de la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market Latin America 2019".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 2 al 4 de abril de 2019, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés que asista al mencionado evento el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 1º al 5 de abril de 2019.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENCIÓN: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, 07/009, de fecha 2 de enero de 2009 y 108/15, de fecha 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de

Turismo, Señor Carlos Fagetti, del 1º al 5 de abril de 2019, para participar de la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market Latin America 2019", que se realizará del 2 al 4 de abril de 2019, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----

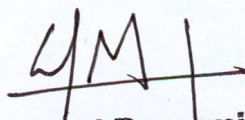
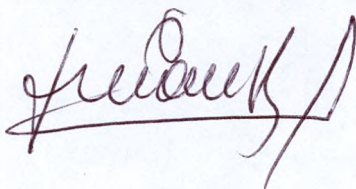
2) Los viáticos para el Señor Carlos Fagetti correspondientes a 3 días al 100% más 1 al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 503,20 (dólares americanos quinientos tres con 20/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) El costo del pasaje por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 435 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cinco) el que será imputado al objeto del gasto 232.-----

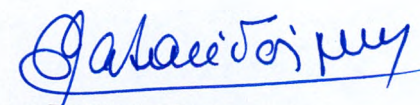
4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020